

Jerez de la Front.<sup>a</sup>

Lección 1<sup>a</sup> N° 9937

1867

Contrata  
de adquisición de ves-  
tuario, equipo y camas  
*p.º de la*  
Guardia Jerezana



8415

Tercer P. Nov. e 1867

Sebiendo instruïse subasta p. a la adquisición de vestuario, equipo ca-  
mas y ropa de éllas p. a la Guad-  
dida Tercera, formense los presu-  
uestos y condiciones, facultativas  
p. los peritos D. Pedro Carenave,  
sastre, D. José de Fuentes, sombre-  
rero, D. Bartolomé Ortega, zapatero,  
y D. Vicente Martínez, quatinicio-  
nero; redacte la comisión especial  
las condiciones económicas; dese cuen-  
ta de todo en cabildo, y aprobado  
quesea pase á la del Gobierno de  
Provincia.

El Alcalde Correg.º

Miguel Vázquez

Notif. y Seguidamente yo el Secretario leí

Pedro  
el anterior decreto, á S. ~~Hospital~~  
Carenave, S. José de Puentes, S.  
Bartolomé Ortega y S. Vicente  
Martínez, q. e firman en prueba de  
quedar enterados —

José de Puentes Bartolomé Ortega

Pedro Cazanave Vicente Martínez

Enrique Fallav.

3

Presupuesto de gastos p. a proveer de vestuario d la Guardia Civil

Oscuros

101. pantalones de paño gris con granja grana, igual a la muestra, hechura etc, á 8, 800 una mma 656, 800
12. chaquetas, p. a la sección montada, de paño pardo, en cuello vivos y peto grana, botones e iniciales, todo hecho segun modelo y muestra de generos, á 12, 800 una 151, 200
89. capotes de infantería, de paño pardo, iguales al modelo y muestra de generos, á 22 una 1.758.
89. blusas, de paño pardo, con forro de bombaz, vivos y cuello grana, botones e iniciales todo hecho i qual al modelo y muestra de generos, á 12 una 1.008.
12. capotes de caballería, de paño pardo, forro de bayeta, botones e iniciales, iguales en hechura a los que usa la Guardia Civil y segun la muestra de generos, á

Anterior

26 uno	312.
Reforma de 89 levitas q. e. hoy usa la guardia Municipal, que han de llevar vivos y peto grana, botones e iniciales como las demás prendas, á 6 una	554.
101. Sombreros Chambergos apunta- dos con presilla, iguales al modelo si muestre, á 5 uno	505.
12. pares de botas, de montar, de boceto negro, á 12 uno	144.
	5,328,700.

Torres 2 Nov. 1807

Firmas de Fuentes Bartolomé Ortega

Pedro Canzoneri

3

Presupuesto de gastos p. a proveer de prendas  
de equipo á la Guardia Civilana

	<u>Gastos</u>
101. cinturones con portasable, de cuero negro y chapa de metal muni- trada, á 1,900 mmmm	191, 900
101. cananas o cartucheras de cuero negro á 2,100 mmmm	212, 100
101. pistoneras de id. á 9,900 mm	90, 900
12. monturas, con inclusión de mantas y arreos completos, iguales á las que usa la Guardia Civil, á 1,100 una mmmm	1,200.
46. fundas de revólver, de cuero ne- gro con cordón de resguardo, de lana verde, á 1,200 mmmm	55, 200
	1,750, 100



Jera 2 Nov. 1867

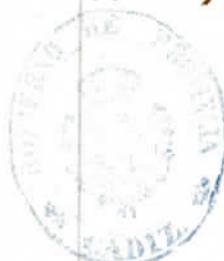
H. Siente Martinez

4

Presupuesto de gastos p. a proveer de ropa  
de cama a la Guardia Feradua

Estandos

100. sábanas hechas, de 2 p. varas largo, de dos paños, lino igual a la muestra, á 1,800 Pma m.	600.
100. mantas iguales a la muestra, á 1 Pma mmmmm	400.
100. gergones hechos, de lino igual a la muestra, Menos de lana o paja escogida á 3 unom	500.
100. almohadas hechas, de lino igual a la muestra y Menos de oñ vegetal, á 800 Pma	80.
	<hr/> <u>1,380.</u>



Jerez 2 Nov. 1867

Pedro Cárdenas

# FUNDICIÓN DE S<sup>n</sup> ANTONIO D E PEREZ HOS

ESTRUCTURA DE MAQUINARIA      FÁBRICA DE CAMAS Y CUNAS.  
Calle de S<sup>n</sup>. Vicente N<sup>o</sup>. 43



Depósito y Escritorio, Calle de la Plata y S<sup>ta</sup> M<sup>a</sup> de Gracia

SEVILLA

Por una fama igual a las que hay  
en el Cuadro de la Gua Civil: puestas  
en Seoij de la Chontada — Pm 100

Estas camas poderny dala conclusión  
vente días despues de recibir la orden  
Cada fama pesara de 50 a 54 libras

Sevilla 26 Octubre 1807

6

Presupuesto de gastos p. a proveer de cañones  
á la Guardia Teresiana

Estandos



100 cañones de hierro, del peso,  
forma y dimensiones de los  
que usa la Guardia Civil,  
á 10 escudos una, puestas  
en el cuartel <sup>Jun.</sup> 1.000.

Teres 2. Nov. 1809



Man Vizcaino

7

# Condiciones facultativas p.<sup>a</sup> la construcción de vestuario, ropa de cama, prendas de equipo y adquisición de otros p.<sup>a</sup> la Guardia Jerezana

---

- 1.<sup>a</sup> El paño y demás telas y materiales que hayan de emplearse, serán exactamente iguales a las respectivas muestras y de la mejor calidad.
  - 2.<sup>a</sup> Las prendas de vestuario se arreglarán estrictamente al modelo y a la medida del individuo a quien se destinan
  - 3.<sup>a</sup> Los gergones y almohadas tendrán las dimensiones ordinarias.
  - 4.<sup>a</sup> Finalmente, todos los efectos, objetos de la contrata, tendrán los requisitos detallados en el respectivo presupuesto.
- 

Jerez de

Sapronera 2 Nov. 1807

Bartolomé Otígeno José de Freitas

Pedro Carzana

Dionte Martínez

Comisión p. organizar la Guardia Jerezana.

Condiciones económicas p. a contratar en subasta la construcción de Vestuario Ropa de Cama, Prendas de Equipo y adquisición de Catres p. a la Guardia Jerezana

1.º El tipo p. a las posturas, será en cada sección de la contrata la suma q. e asciende el presupuesto.

2.º Las propuestas se harán en pliego cerrado, con sugerencia al modelo q. e se publique individualmente á cada uno de los 11 secciones en q. e se divide la contrata.

3.º A cada pliego acompañará justificación de haber consignado su dinero efectivo, en la depositaría Municipal hasta la parte de la cantidad tipo.

4.º El término de la subasta será 8 días. En el dia, hora y sitio designados en el edicto, privadádrá el acto leyéndose el anuncio, modelo de propuesta é



instrucción de 18 Marzo 1852. Los  
pliegos se entregará́n en el mismo acto,  
durante la 1<sup>a</sup> media hora, pasada la  
cuál, el Presidente declarará terminado  
el plazo y que se procede al remate.  
Llegado este caso q. antes de abrissé  
los pliegos, podrán sus autores mani-  
festar las dudas q. tengan ó pedir  
explicaciones; en la inteligencia de q.  
abierto el 1<sup>r</sup> pliego, no se admitirá  
observación que interrumpha el acto.  
Se procederá en seguida a abrir los  
pliegos y terminada su lectura, se de-  
clarará en el acto, la postura q. resulte  
más ventosa. Caso de haber dos ó  
más iguales, se celebrará en seguida  
licitación abierta entre sus autores, la  
que durará, por lo menos, 10 minutos,  
pasados los q. terminará cuando  
lo disponga el Presidente y previo  
3 apercibimientos.

---

5.º Concluido el remate, serán devueltos los  
depositos, excepto el del adjudicatario  
que quedará retenido hasta que,

por su parte, queden cumplidas las obligaciones que contrae.

5.º Los efectos objeto de la contrata, serán entregados en el cuartel dentro de un mes, contado desde el día en que se notifique al asentista la aprobación del remate.

7.º A la recepción procederá reconocimiento de dos peritos nombrados, respectivamente, por la Alcaldía y el contratista, y 3.º, en caso de discordia, por el C.º ayuntamiento, quienes manifestarán si aquéllos tienen o no los requisitos exigidos en el respectivo presupuesto y condiciones facultativas.

8.º Si dentro del plazo fijado en la cláusula 6.º no cumpliera el contratista su compromiso, perderá la cantidad depositada, aplicándose a terminar de oficio la contrata, y si hubiere remanente, quedará a beneficio de la caja Municipal.

9.º El precio convenido en el remate, lo percibirá el asentista en la depositaría

Municipal tan pronto como se de  
claré por la Alcaldía haber cumpli  
do sus obligaciones.

10.<sup>a</sup> Finalmente, pagará los derechos del  
reconocimiento oficial, y a pronta  
el reintegro del expediente y publi  
cación de panneos en los periódicos.

Jera 4 Nov. 1867

Sr.  
Pres.

Corriantia  
Ortez  
Malvido  
Morales  
Porche  
Wanda

Fran<sup>c</sup>co de Orantia  
Miguel de Morales  
y Morale

Miguel Porche  
Juan Malvido

Yo el secretario del E.<sup>mo</sup> ayuntamiento  
Certifico que en cabildo celebrado hoy

se acordó lo siguiente —

Acuerdo. Se dio cuenta del expediente instruido p.º contratar en pública subasta la adquisición de vestuario, equipo,ropa de cama y catres p.º a la Guardia Terciana, y consumados los presu puestos, ascendentes, en su totalidad a 9.458 escudos y 800 milésimas, así como las condiciones facultativas y económicas, acordó S. V. prestar a todo su aprobación —

Está conforme con su matriz en el libro Capitular, Tercera cuarta de Nov. de mil ochocientos sesenta y siete —

Enrique Zallar.

De vuelto @VS aprobado el  
expediente instruido para con-  
tratar la adquisicion de vestua-  
rio, equipo, repa de carne y otros  
para la Guardia Zeremonial, así  
de que disponga VS se anuncie  
la subasta de dicho servicio.

Orden publico  
D 2420

No. 38.

Anuncio la subasta

Dos que a VS en la Cdad de  
8. Noviembre del 1807.

Franco Scamuel

Sr Alcalde Consejidor de Jerez.

12

# ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Por término de 8 dias, se anuncia la subasta ~~de cons-~~  
~~trucción de~~  
~~Mestubrio Equipo- Camas, y Ropa~~  
~~de Camas p. la Guardia Fronteriza~~  
bajo el tipo de escudos 5.328,700 el 1.<sup>o</sup> 1.750 el 2.<sup>o</sup>  
~~1.000 las 3.<sup>as</sup> y 1.580 la 4.<sup>a</sup>~~

Las proposiciones se admitirán en pliegos cerrados, conformes en un todo al modelo que al pie de este anuncio se estampa; advirtiéndose que el presupuesto y condiciones respectivas están de manifiesto en la Secretaría Municipal, y que el remate tendrá efecto en el Consistorio ~~a las 12 del dia 23~~  
~~del corriente~~

Jerez de la Frontera 15 de Nov. de 1867

*Alcalde Ayuntamiento*

## MODELO DE PROPOSICION.

D..... vecino de..... impuesto del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm..... correspondiente al dia..... del mes de..... del corriente año, se compromete á

con arreglo en un todo á las condiciones establecidas de que está impuesto, por la suma total de..... escudos..... milésimas; á cuyo efecto acompaña el comprobante del depósito que en garantía se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota<sup>r</sup> Del precedente anuncio se remitió un  
ejemplar al Gobierno de Provincia,  
cuatro a los Alcaldías de Cádiz,  
Sevilla, San Fernando y el Puerto de  
Fta María, dos a los periódicos de esa  
Ciudad el Guadalete y el Po-  
niente y cuatro fijo el peregrino en  
los Sitios de Cocturillo Feria Fha.  
ut anteat



Nota<sup>r</sup> El anterior anuncio está inserto en el  
no. 4.º Ag del Guadalete <sup>5º del Pon-</sup>  
venir Fha. <sup>dell boletín oficial</sup> 11 Nov. y 21 de Fha  
19 Nov. Feria dada y muere de  
dicho mes y año



Feria 29 Nov. 1869

Hágase notario en la forma a

costumbra, que el remate se celebrará en 27 del corriente en que terminan los 8 días de publicado el anuncio en el boletín oficial.

El Alcalde Correg.  
Vicente

Alcaldía Corregimiento de Jera de la f. a  
Mediante que el anuncio de subasta  
de vestuario etc. p.º la Guardia, Jere-  
zana, fha. 18 del corriente se publicó  
ayer en el boletín oficial, desde ese día  
empieza a correr el término, y por con-  
secuencia, el remate se celebrará el 27  
del actual.

Jera 20 Nov. 1867

Vicente

Nota. Del anterior anuncio se remitieron e-  
jemplares a los periódicos de esta

Ciudad, y otro se fijo en el patio  
de la casa Constabral.

prima

Nota: El anterior anuncio está inserto en el n.º  
110 del Guadalete y 69 del Perre  
nir pta. de hoy Jera veinte y dos de  
Nov. de dicho año

prima

ALCALDÍA CORREGIMIENTO  
DE JEREZ DE LA FRONTERA.

44

Gádiz Nov. 16/807.  
Queda fijada  
el Alcalde Corregidor  
- R.D.  
Larrañiz

L.S.

Adjunto remito á V. S. un edicto en que  
se anuncia la subasta de vestuario  
etc. etc. La quinta  
Jerezana

esperando de su atencion se sirva disponer sea  
fijado en sitio público de esa localidad, y se  
me devuelva el presente oficio con nota que  
acredite haber tenido efecto, á los fines que  
puedan convenir en el expediente respectivo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Jerez  
de la Frontera 18 de Nov. de 1867

No. 2 N.

Atmico

M. D. G. M. G.

Mo. Dr. Alcalde Correg. de Cádiz

AS

ALCALDÍA CORREGIMIENTO  
DE JEREZ DE LA FRONTERA.

F. Gómez

Haciamos

Oficio expedido

M. Gómez

Adjunto remito á V. S. un edicto en que  
se anuncia la subasta de ~~construcción~~  
~~de vestuario jefe, p. ta~~  
~~guardia Soriana~~

esperando de su atencion se sirva disponer sea  
fijado en sitio público de esa localidad, y se  
me devuelva el presente oficio con nota que  
acredite haber tenido efecto, á los fines que  
puedan convenir en el expediente respectivo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Jerez  
de la Frontera 15 de Nov. de 1867

Oficio fijado en  
sitio público,

1 Febrero de 25 de 1867.

El Secretario

P. M. Martín

W. 29. Ano de

Sr. Alcalde Correg. de S. Fernando

16

ALCALDÍA CORREGIMIENTO  
DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Sto. Nov. 17 1867

Llave fijado  
el Alcalde



*Hijo de*

*Alcalde*

Adjunto remito á V. S. un edicto en que  
se anuncia la subasta de ~~construcción~~  
~~vestuario etc. para la~~  
~~guardia Jereziña~~

esperando de su atención se sirva disponer sea  
fijado en sitio público de esa localidad, y se  
me devuelva el presente oficio con nota que  
acredite haber tenido efecto, á los fines que  
puedan convenir en el expediente respectivo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Jerez  
de la Frontera 15 de Nov. de 1867

*Nov. 17.  
Alcalde de Jerez de la Frontera*

Sr. Alcalde del Puerto de Sta. M. a

ALCALDÍA CORREJIMIENTO

DE

SEVILLA.

17

Sección 7<sup>a</sup>

Nº.º 1345

No.º 23,

Ateneo

Con el asunto opinió el  
Vl de 18 del corriente ha  
remitido el edicto amonestan-  
do la grata de con-  
tinuación de vertimiento  
equipo q<sup>z</sup> para la  
guardia jerezana q<sup>z</sup>  
despues de su fijo  
en un estrecho punto  
de los acantilados.

Dios que a Vt su  
muy. Sevilla 21 de Nov.  
del 1867.

Pedro Ruiz Padrón

sr Alcalde Corregidor de Jerez de  
la frontera

*Mettuaro*

D. Juan Andrey vecino de Ca  
diz impuesto del anuncio publica  
do en el Boletin Oficial de la Pro  
vincia, n.º 274 correspondiente al  
dia 19 del presente mes y año,  
se compromete a construir con arre  
gle en un todo estas condiciones  
establecidas de que esta impuesto,  
por las sumas totales siguientes.

Escudos

Construcción de vestuario en una  
pro mil ochocientos setenta y siete  
escudos

A cuyo efecto acompaña el compa  
ñante del deposito q̄ en garantía  
se cesije.

Jerez de la Frontera Nov. 27/3/64

*Juan Andrey*

Yestuariio

Los que suscriben vecinos y del Comercio  
de la ciudad de Cadiz, impuestos del anuncio pu-  
blicado en el Boletin oficial de la provincia n.º 274 -  
correspondiente al dia 19 del corriente mes y año, se  
componen a construir el vestuario para la Guardia  
Ferzana con arreglo en un todo a las condiciones es-  
tablecidas, de que estan impuestos, p. la suma total de  
Escudos 4.495.- a cuyo efecto, acompañan el comproban-  
te del deposito que en garantia se exige.

Cadiz, Nov 29 de 1869.  
Ibarra Hermanos

Admitida

20

Vestuario

Dn German Alvarez vecino de esta  
ciudad impuesto del anuncio publica-  
do en el Boletin oficial de la Pro-  
vincia numero 274 correspondiente al  
dia 21 del mes de la fecha del cor-  
riente año se compromete a hacer las  
prendas de vestuario a la Guardia  
Tercera con arreglo en un todo a  
las condiciones establecidas de que esta  
impuesto por la suma total de 4900  
escudos a cuyo efecto acompaña el  
comprobante del deposito que en garan-  
tia se exige Tercy 27 de Noviembre de  
1867

German Alvarez

27  
Vestuario

D<sup>r</sup>. José Martínez y Lávencia, Deán de esta Ciudad,  
impuesto del anuncio publicado en el Boletín  
oficial de la Provincia n.<sup>o</sup> 274, correspondien-  
te al dia 19 del mes de Noviembre del  
corriente año se compranete á construir el  
vestuario por la suma de Cincos mil doscientos  
noventa y ocho escudos, y proveer de ropas  
de lana á la Guardia Fronteriza por la de  
un mil trescientos Setenta y ocho escudos;  
á cuyo efecto acompaña el Comprobante del  
deposito que en garantía se exige.

Teres de la Frontera 27 de Nov. de 1867.

José Martínez y Lávencia

Vestuario 22

D. Francisco Ciuró y Battles, vecino de Moya<sup>16</sup>  
Provincia de Barcelona, impuesto del año publicado en el  
Boletín Oficial de la Provincia, numero correspondiente al dia  
diez y nueve del mes de Noviembre del corriente año, se comprimen-  
te, a hacerse cargo del "Vestuario" para la Guardia Terre-  
rana, con arreglo en su todo a las condiciones establecidas de  
que este impuesto, por la suma total de, CINCO MIL CIEN-  
TO CINCUENTA Escudos; a cuyo efecto acompaña el comprobante  
del deposito que en garantía se otorga. Tener de la Frontera 27  
de Noviembre de 1867

F. Ciuró

2º  
Carta de Camis

de

JUAN SAENZ Y C.  
SEVILLA

D. Juan Saenz y C.<sup>o</sup>, vecino de Sevilla impuesto en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº. 274, correspondiente al 15 de Noviembre del presente año se compromete a hacer la ropa de camis necesaria para la Guardia Lorrana por la suma total de mil trescientos setenta escudos, a cuyo efecto acompaña el comprobante en deposito q.<sup>e</sup> en garantía se exige

ropa de camis  
24

Sevilla 27 de Noviembre 1867

Juan Saenz y C.

2º  
Fábrica de Camas

24

de  
JUAN SÁENZ Y C.  
SEVILLA

Ropa de camas

D. Juan Sáenz y C.<sup>a</sup>, vecino de Sevilla impuesto  
en el anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia nº 274,  
correspondiente al 15 de Noviembre del presente año se compromete a hacer la  
ropa de camas necesaria para la Guardia Vieyanca por la suma total de mil  
trecientos setenta escudos, a cuyo efecto acompaña el comprobante en depósito q.  
en garantía se exige

Sevil 27 de Noviembre 1867

Juan Sáenz y C.<sup>a</sup>

3

Vida de cama

D. Juan Andrey vecin  
de Cadiz Impuesto del anuncio  
publicado en el Boletín Oficial  
de la Prov<sup>a</sup>, n.<sup>o</sup> 274 correspondiente  
al dia 19 del presente mes y año  
se compromete á construir con  
arreglo en un todo á las condi-  
ciones establecidas, de que esta  
impuesto, por la suma total  
siguiente.

Orcuado

Sesión de cama en mil tresien-  
tos treinta y ocho escudos, acuyo  
efecto abamparo el camptobante  
del deposito que en garantia se  
exige.

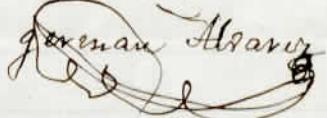
Jerez de la F. 27/6/67.

Juan Andrey

20

Mjade cama

D<sup>n</sup> German Alvarez vecino de esta Ciudad  
 impuesto del año anterior publicado en el  
 Boletín oficial de la Provincia numero  
 274 correspondiente al dia 21 del mes de  
 la fecha del corriente año se compromete  
 a hacer las ropa para las  
 camas de la Guardia Terrena con arn-  
 glo en un todo a las condiciones es-  
 tablecidas de que está impuesto por  
 la suma total de 1,265 escudos a cuyo  
 efecto acompaña el comprobante del  
 deposito que en garantía se exige.  
 Tucy 27 de Noviembre de 1867



admitida

Ropa de cama

D. Francisco Ciuró y Battet, vecino de Moya  
 Provincia de Barcelona, infructo del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia numero correspondiente al dia diez y nueve del mes de Noviembre del corriente año, se compromete a hacerse cargo de la Ropa de cama, para la Guardia Fronteriza con arreglo en su todo a las condiciones establecidas de que esta infructo, por la suma total de Mil trescientos ochenta escudos: a cuyo efecto acompara el comprobante del deposito que en garantia se exige. Tiver de la Frontera 27 de Noviembre de 1867.

F. Ciuró

camas

28

D. Juan Saenz y C.<sup>o</sup> vecino de Sevilla, impuesto en el anuncio  
publicado en el Boletín Oficial de la Provincia numero 274, correspondiente  
al 15 de Noviembre de 1867 se compromete á ha construir cien camas de hierro  
de la forma y peso y dimensiones de las que la Guardia civil pintadas y numeradas  
en su orden puestas en el cuartel con peso de cincuenta ó cincuenta y cuatro Libras  
por el precio de cincuenta y cinco milésimas de escudo menos que el más caro  
y si no hay portar cincuenta y cinco milésimas de escudo menos de lo propuesto,  
á quyo efecto acompañará el comprobante del depósito que en garantía se exige.

Santiago 27 de Noviembre 1867.

Juan Saenz y C.<sup>o</sup>



29  
Camas

D<sup>r</sup> Diego Rodríguez vecino de Tercer impuesto  
del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provin-  
cia numero 271 correspondiente al dia 19 del mes de  
Noviembre del corriente año, se compromete á la construc-  
cion de cien camas con arreglo en un todo á las condiciones  
establecidas de que esta impuesto, por la suma total de  
900 escudos a cuyo efecto acompaña el comprobante del  
deposito que en garantía se exige

Tercer y Noviembre 27 de 1867

*Diego Rodríguez*

*admitida*

Pérez Hermanos Viñig de Sevilla impuestos del Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Número 274 correspondiente al día 15 del mes de Noviembre del corriente año, se comprometen a consumir diez Camas de Hierro con arcejo en todo a las condiciones establecidas de que estan sujetos, por la suma total de de novecientos ochenta escudos a cuyo efecto acompañan el Comprobante del depósito que en garantía se ocupa.

Ley de la Frontera 27 de Noviembre  
de 1867

Pérez Hermanos

Dr. Adolfo Andrade vienes  
de Cadiz impuesto del alumbrado  
publicado en el Boletín Oficial de la  
Provincia el 27<sup>o</sup>. Consistente al dia  
19. de presente mes y año. Se  
compromete a contribuir con aven-  
go en un todo las condiciones  
establecidas de que esta impuesto  
por la summa total de noventa  
noventa escudos.

Sección de Comis. de Hino  
a cuyo efecto acompaña el com-  
probante del deposito que en Secretaría  
se exige. Fech. dia de Octubre 27<sup>o</sup> de  
1867.

carnas 32

D Francisco Ciró y Batllés, vecino de Moya  
Provincia de Barcelona, impuesto del anuncio publicado en el Bo-  
letín Oficial de la Provincia, numero correspondiente al dia  
diez y nueve del mes de Noviembre del corriente año se compromete  
a hacerse cargo de las Carnas para la Guardia Tererana, con  
anexo en su todo a las condiciones establecidas de que esta im-  
puerto, por la summa total de Mil Escudos: a cuyos efectos acom-  
pana el comprobante del deposito que en garantia se edige.  
Terer de la Frontera 27 de Noviembre de 1867

J. Ciró

Premate En la Ciudad de Jerez de la Frontera siendo las doce del dia veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete, los Hs. Alcalde - Corregidor y Regidor - Judio se constituyeron en la Sala de Sesiones públicas de la Casa Capitular. El Dr. Alcalde mandó principiar el acto y en su cumplimiento yo el Secretario hicí el anuncio de Subasta modelo de propuesta y reglamento del 18 de Marzo de 1852. Terminada la lectura anuncio el pregonero que a las doce y media concluía el plazo para admitir proposiciones. Esperando esto termino, fueron abiertos y leídos los pliegos presentados y que se colocan antes de este acto; de los cuales resulta lo siguiente

Sección de voto	Quien	Vecinos	Mils
Juicio	D. Juan Andreu vecino de Ca-		
	diz, Murga 13 ofreció hacerlo por	48 44	"
Habida Hermanos de dha Ciudad	Habida Hermanos de dha Ciudad		
	Calle de Juan de Andalas n.º 2 y 4 por	44 95	"
D. German Alvarez de Jerez por	D. German Alvarez de Jerez por		
		1,900	

	Escudos	Mts
D. José Martín Carenco por	5298'	
Y D. Francisco Ciuro por	5150'	
Sección de } Lue D. Juan Audrey ofrecia ha- equipo } cerlo por	1780'	
Sección de ropa } Lue D. Juan Suena y Comp <sup>a</sup> de de } Cuina Sevilla, calle de Genova n <sup>o</sup> 6 ofre- Cuina } cian hacerla por	1370'	
D. Juan Audrey pr.	1338'	
D. German Alvarez pr.	1265'	
D. José Martín Carenco pr.	1378'	
Y D. Francisco Ciuro pr.	1380'	
Sección de } Lue D. Juan Suena y Comp <sup>a</sup> ofre- Cerimas } cian hacerlas pr	992' 500	
D. Diego Rodriguez de Jerez calle de Arcos n <sup>o</sup> 13 por	900'	
Perez Hermanos de Sevilla calle de L. Vicente n <sup>o</sup> 43 pr	980'	"
D. Adolfo Audrey de Cicilia ca- lle Nueva n <sup>o</sup> 17 por	990.	
Y D. Fran <sup>c</sup> o Ciuro por	1000'	
En vista de cuyas proposiciones el Foral- calde - Corregidor declaro admitidas las de Habide Hermanos a la Sección de vestuario		

por 14495 escudos, la de D. German Alvarez  
a la Sección de ropa de cama por 1265 es-  
cudos y la de D. Diego Rodriguez a la Sección  
de Camas por 900 escudos e inadmisible la de  
D. Juan Andrey a la Sección de prendas de  
equipo por exceder del tipo de Subasta. Y es-  
tando presente D. Rosendo Hurlide en re-  
presentación de Hermanos. D. Ger-  
man Alvarez y D. Diego Rodriguez, ma-  
nifestaron que aceptaban el remate obligan-  
dole a su cumplimiento en la parte que  
les toca. Estos dieron y firmaron con sus  
de que yo el Secretario certifico

Rosendo Hurlide

Maria Alvarez

German Alvarez

Diego Rodriguez

Ant. J. de Aranda

ros.  
Diego Rodriguez

Vicente Martínez Llorens, quinicianero, vecino de esta Ciudad, calle del Algarbe n.º 27 mainfiesto: que invitado por el Sr. Alcalde Corregidor á construir las prendas de equipo necesarias p. la guardia Territorial, me he comprometido á hacerlo por el precio y en la forma y tiempo siguientes

Total

Prov.

1.º	101. Cinturones confortables p.ª caballería, de cuero negro, con gancho y chapa de metal, con el número sobre puesto, á 19 redles uno	1.919.
2.º	101. Cananas de dicho cuero, con diez cartuchos del mayor calibre, á 21 redles	2.121.
3.º	101. Pistoneras, del mismo cuero, á 9 redles	909.
4.º	40. Fundas de revolvers, de otro cuero, con cordón de resguardo, de lana verde, á 18 p.º	857.
5.º	12. Monturas, con inclusión de mantas y arreos completos iguales á los q. usa la Guardia Civil, á 1000 r. <sup>esta</sup>	12.000.
		17.800.

Los efectos detallados en los n.ºs 1, 2, 3 y 4 serán entregados en donde disponga el Sr. Alcalde Corregidor p. el día 31 de Diciembre próximo y los del n.º 5 ó sea las monturas, á medida

que su construcción vaya terminando; pero  
siempre dentro del siguiente mes de  
Enero.

Teror 27 Nov. 1867

Licente Martinez

Jerez 29 Nov. 1867

Sirjase oficio al C. S. Gobernador  
de la Provincia manifestandole: q. e  
esta subasta de vestidario p. a la  
Guardia Jerezana, se omitió el cat-  
álogo, por omisión involuntaria; que  
teniendo en cuenta lo urgente de  
este servicio y lo avanzado del tiempo,  
se ha hecho traer de Cádiz un par  
de los botas que construyó p. a la  
Guardia Rural de la Provincia, y  
oídas las proposiciones de varios za-  
pateros de esta Ciudad, ha ofrecido  
Bartolomé Ortega, uno de ellos, ha-  
cer los 100 pares que se necesitan,  
al precio de 35 reales, uno, que es  
lo que parece cuestan los de la  
Guardia Rural, y conduyose, no-  
gando á S. E. autorice p. a llevar

d'abord el convenio, sin subasta; a  
tendida tambien la escala impor-  
tancia del servicio de q. e se trata

El Alcalde Correg.

Florencio

Nota: En el mismo dia se despachó el oficio  
decretado —

Frances

Visto el oficio de V. Y.  
fecha de ayer en que  
manifestaba se oponia  
el convenio celebrado  
para que sin subasta  
se trajan los bienes partes  
de zapatos que se nece-  
sitaban para la Guardia

Frontera de la Ciudad,  
se tenido a bien pa-  
triar dicho convenio.

Lo digo a V. L. para  
que intencion y efectos  
que contengan

dios que a V. L. m. a. L.  
Cordoba 30 de Nov. 1867.

Francisco Ferrer

Orden Público  
Nº 2872

Die 8/9

Enterrado a la  
equidistant de los  
efectos oportunos  
para el C. C.

Dr Alcalde Corregidor de Jerez

Notifíq. En primeros de Señ. de dho. año Yo  
el secretario lei el anterior oficio del  
maestro de zapatería S. Bartolomé Or-  
tega q. firma en prueba de quedar en  
Terape

Bartolomé Ortega

Span

Dedicatoria a U.L.  
el expediente con  
trata de vestuario  
camas, ropa de cama,  
y prendas de cama  
Isto de la Guadalajara  
veracruzana, aprobado  
el remate mercantil

orden público  
nº 1881

Si! 3.- respecto a las

Unanalles civiles, y el con-  
veniente y apropiado en quanto  
cedan con arreglo al equipo.  
Respecto a los  
uniformes:

HAC

Lo diré a U.L. p.  
en inteligencia al  
respecto que corres-  
pondrá.

Dijo que si U.L. p.  
Cádiz 2 Diciembre 1857

Firmano Francisco

Son Atacalde Corregidor de  
Terez

Notif. En primera de Sie. de oto. año go  
el secretario lei el anterior oficio al  
maestro de zapatería S. Bartolomé Or-  
tega q. firma en prueba de quedar en  
terrado —

Bartolomé Ortega

Marsu

Notif. En tres de Sie. de oto. año go el Se-  
cretario lei el precedente oficio a S.  
German Alvarez, Vicente Martínez, Sie-  
go Rodríguez y a Iturbide hermanos,  
que firman en prueba de quedar enterados.

German Alvarez

Vicente Martínez

Rosendo Iturbide

Diego Rodríguez

Marsu

Tercer 5 Enero 1868. Mediante que Diego Ro-

driales ha entregado ya las 100 edmas  
de hierro, procedase á cumplir lo prevenido  
en la 1.<sup>a</sup> condición económica, p.<sup>a</sup> lo cual  
nombrar la Alcaldía Corregimiento al  
partido Manuel de la Riva, hágase sa-  
ber al contratista nombre otro p.<sup>a</sup> su par-  
te y á los que resulten electos, notifíquese  
p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> ejecuten su cometido y compáren-  
can á day cuenta

El Alcalde Corregidor

Villanueva

Notifíq. En seguida yo el secretario del anterior  
decreto á Diego Rodríguez quien ma-  
nifestó nombraba por su parte á An-  
tonio Vidal, y firma.

Diego Rodríguez Jefe

Notifíq. Seguidamente yo el secretario instruí del  
anterior nombramiento á Antonio Vidal

quien manifestó aceptaba el encargo  
que se le confiaba, prometiendo desempeñar  
arlo fielmente y firma

Antonio Vidal

 Jallar

Notifíq. Seguidamente yo el secretario inoficio del  
anterior nombramiento a Manuel de la  
Rúa quien manifestó aceptaba el en-  
cargo prometiendo desempeñarle fiel-  
mente y firma

 Manuel Rúa

 Jallar

Comp. q En dicho dia, mes y año ante el Sr.  
Alcalde Corregidor, pasaron los pa-  
ritos D. Manuel de la Rúa y S.  
Antonio Vidal y espusieron; que re-  
conocidos las causas de que trata es-  
te expediente, las han encontrado am-  
pliadas en la forma y con los requiri-  
mientos exigidos en el presupuesto y  
condiciones facultativas. Esto digeron

y firman con su firma; de todo lo cual certifico.

*M. V. M. y*

Manuel Pina  
Derecho Gratia

Antonio Vidal  
Derecho Gratia

*Comisario fallante*

Jerez fha. ut antea

Mediante resultar cumplida la obligación que contrajo D. Diego Rodríguez esfudarse a favor del mismo y contra la depositaría Municipal, libramiento por el importe de su contrata.

*El Alcalde Correg.*

*M. V. M. y*

*Comp. al* En cuatro de enero de dicho año, D.  
Ramon Gasques Rubin y D. Juan  
Maseras Masias, Comandantes de  
la Guardia Jerezana, parecieron ante

✓ Sr. Alcalde Corregidor esponiendo: q.  
los Frs. Yturbié hermanos, han entregado  
todas las prendas de vestuario, á  
cuya construcción y reforma, respectiva-  
mente, se obligaron; las cuales tienen  
los requisitos exigidos en el presupues-  
to y condiciones facultativas. Y oída  
Secretor por su Frá, la precedente manifesta-  
ción mando que á favor de dichos  
Frs. Yturbié se expediera libramiento,  
por el importe de su contrata, contra  
la depositaría Municipal. Estos di-  
geron y firmaron, de q. certifico-

Juan Marañón  
et alias

Ramón Vásquez

F. Valm

Emigdio fallone

Comprobado y En nueve de Junio de dicho año, d.  
decretos ✓ Ramón Vásquez Rubin, Comandante  
de la Guardia Nacional, pareció ante

el Sr. Alcalde Corregidor manifestando, que en primeros del corriente mes entregó D. Bartolomé Ortega los cien pesos de Zapatos a cuya construcción estaba obligado; y oido por su Fr. mandó; que á favor de Ortega y contra la depositaria Municipal se espidiera libramiento por el importe de su contrata. Esto dijeron y firmaron; de qui certifico

el 1<sup>o</sup> 37.  
Ramon Vaquez  
Rubin

Comp. En dia de Enero de dicho año, Mr Ramon Vaquez Rubin, Comandante de la guardia Tercera parte dio el Sr. Alcalde Corregidor, manifestando que en P. del actual mes, D. German

Alvarez había entregado la ropa de  
cama comprendida en su contrata  
en la cual se observan los siguientes  
defectos. —

Sábanas. — Debiendo ser su longitud 2 varas 18 pul-  
gadas y su latitud 1 vara 28 pulg.<sup>d</sup>  
solo tienen 2 varas 12 pulg.<sup>d</sup> de largo  
y 1 vara 14 pulg.<sup>d</sup> de anchura; demando  
que les faltan 6 pulgadas de lar-  
gura y 14 de anchura —

Gergones. — Debiendo estar llenos de canava ó  
paja escogida, solo lo están á medias,  
de paja de granizones. Su longitud  
vacíos, es, 2 varas 12 pulgadas, y  
cuando estén llenos como corresponde  
disminuirá, 14 pulgadas lo llenos.  
Esto dije y firma con su fia, de q.<sup>e</sup>  
certificado

El F. G. P.

Parguero

Primeros factos

Notas. En el corriente mes y año fueron



Satisfechas las siguientes partidas, á  
 Yturbi de hermanos, importe de Escudos  
 su contrata de vestuario m. 4495.  
 Los mismos, valor de los combates m. 48,480  
 D. Diego Rodriguez, contratista de  
 canas de hierro m. 900.  
 " Bartolome <sup>Ortega</sup>, contratista de los  
 pares de zapatos m. 350.  
 Jera 20 Enero 1808.





Imma de Mire

Día 23

Para cumplimentar su  
to efecto del Juicio a do-  
del distrito de Gavita  
Casa de la Plaza de la  
Contratación desde luego dirí duplido a sus  
la que verássen, ministro Ayudante de D. Mariano  
yendrá en su cargo Ofrecer en diligencia  
Depositarlos a los plazos sobre embargo previu-  
tos. Contratos sus Hacienda  
de los Hermanos al cobro  
de Hacienda, he de tener  
de ley atencion de los  
que oportunidad

Plazo

Cumplido en seguida

Primer

Contrato Pta. at supra  
el deposito Municipal

W. G. Ayudante

Para cumplimentar su  
to efecto del Juicio a do-  
del distrito de Gavita  
Casa de la Plaza de la  
Contratación desde luego dirí duplido a sus  
la que verássen, ministro Ayudante de D. Mariano  
yendrá en su cargo Ofrecer en diligencia  
Depositarlos a los plazos sobre embargo previu-  
tos. Contratos sus Hacienda  
de los Hermanos al cobro  
de Hacienda, he de tener  
de ley atencion de los  
que oportunidad

Cumplido en seguida



Yerba 21 Sept 1868  
Contestase conforme  
a los antecedentes  
y instruigase al dey  
positario Municipal

Est. Atto

F. J. Gómez

En 27 se dirigió el Señor: Juzgado

En expediente  
instruido en este  
Juzgado a instan-  
cia de los Ss. her-  
manos man Hermannos  
y Barron contra  
los Ss. Hermanos  
hermanos del Cuer-  
cio de Andiz he de-  
cretado dirigir a  
y el presente pa-  
ra que se ferva re-  
tener a disposicion

oficio del Juzgado las comisiones que  
por cualquier concepto tengan que  
percibir dichos P.  
y turbides herma  
nos de la Exma. Co  
Unterado Pta. poracion que  
nt antea dignamente presi  
el deposito Municipio de  
M. S. Ayuntamiento

los que  
malo. Ser y breve  
en 25 de 1868

Hilario de Pina

H. Mayor Corregidor de esta Ciudad



Yo el infrancripto Enviado del Juzgado de primera instancia del distrito de  
 Santa Cruz de la Ciudad de Potosí que en  
 dicho Juzgado y por mi Encubrimiento se  
 ha declarado en Evidencia voluntaria a  
 Don Silvano y Don Rosendo Hurtado  
 por los cuales se presentó el testigo de  
 lucos y deudas a mi favor en el año  
 apareciendo como contratados por el Dr.  
 Alcalde Corregidor de Jiru de la Potosí  
 con las prendas regaladas -  
 Vizcachas Ralauis de punto café - una  
 de leertas reformadas - Una capa pa-  
 tria Este prendido - Una blusa alrededor  
 De pantalon punto gris - Una alca  
 para el Gefe - Valores de galones para  
 los claves - doracatos reales -  
 Galicatales por dichos tres que daban  
 valos en Evidencia se autorizan al  
 depositario que se halla de acuerdo  
 para que entregare al Dr. Alcalde

de Corregido los prendas q poseia  
dijo q por la mala suerte se  
accedio a ello automatico al q  
al depositario nombrado D. de  
Automa Mr. Martinez en cuyo  
estado represento el escrito q se  
expuso en la provincia de  
toda su virtud dueño

Dan Silosano y Dan Rosealo ce  
Habide hermanos y dentro de  
dosis uelos autos de Genuino ob  
ligatorio y cesion de lucos a nos  
a medida de q se q se procedio  
el expediente puro universal y  
nombrado por depositario delos  
bienes cedidos a Dan Automa Ma  
tinez restituto a este para que  
hiciese entrega al Ex. M. de la G.  
regidor de Genua de lo q dentro  
de q dentro prendas de ropa con  
destino a lugarezca Rural  
de dho Ex. M. de la G.

el importe a los precios considerados para convendrlos a desembocar del Rey <sup>do</sup> y de los acreedores. Mas cuando el existente depositario se preparaba para hacer la citada entrega al Dr. Alcalde Corregidor de Hacienda de la Materia, como le gaflo a este de que su importe era mandado retener a custodia de uno de nuestros acreedores cuya administración perdura por orden alguna de autoridad o por el perjuicio de nuestros acreedores que nos otros debemos cobrar por los medios regulares = En efecto la naturaleza del juicio en que se hablamos atañe a las cuantas recaudaciones pueda haber pendiente contra nosotros o proveer su ejercicio durante la existencia de la causa, pues de otro modo se dien

dren la continencia de la causa  
produciendo encrucijadas pro-  
picias y desfavorables. Para evitar  
los perjuicios y daños  
a los que se venan oponer a  
ello se renuncian las  
oficinas al Gv. Alcalde de Corregi-  
dos de Xeré de la Provincia con  
suficiente solemnidad que convi-  
le la presentación de estos autos, el  
nombramiento de depositario  
hecho en ellos y la autorización al  
mismo conferida para que  
en ejecución realice que hay a  
los prendas devueltas expre-  
sadas anteriormente disponga  
el abono del suprecio al propietario  
Depositario. De su parte Martí-  
nez Bego auxilió haciendo en  
tender a cualquiera de los acreedo-  
res a cuya voluntad se hubiere  
mandado tener la liquidación  
retención a cada parte exigido  
y ejercer su derecho en los  
autos que se hablaron ante

perjuicio de los ciudadanos enclue  
 ciudales y p<sup>o</sup> blicos que a su tiempo  
 habran de hacerse. Dicimos jura-  
 cion el juramento necesario - Escri-  
 bido de reboso de mil adovocatos re-  
 sinto y echo - Del d<sup>o</sup> Fr<sup>r</sup> Jose Gadea -  
 Florencio Starbales - Rosendo Estu-  
 bles - Ramon Gallurro -

Atoz los presentados; con testimonio delo  
 que se solicita y de acuerdo y pro-  
 uidencia libremente oficio al d<sup>o</sup> M<sup>r</sup>  
 calde Camagedo de vien del d<sup>o</sup> sindi-  
 ca manifestandole la autoridad  
 concedida al depositario dan el to-  
 nio Martínez para que al sumario  
 haga entrega del importe del surpre-  
 des custodiadas con dan ricardo y  
 dan florencio starbales que en la  
 del Estado de Aragón por los munici-  
 pios presentados y para que ni alguna in-  
 convención se hable e halle respecto  
 a la suma que se acuerda hoy

• aber á los entresoldos ejercitare  
su derecho en este Rey do donde  
realicen los cielos de Gaudensia. Es  
malo y falso el de Rey de  
primera intención del diente de  
Santa Ena en Gallo á don el  
señor don'l adoucator arreudo  
y calidose Mr Gaudens Gaudens  
Eus y Gaudens - - -

Lo relacionado mas proximamente resulta de dichos autos y los escritos estan conformes con mis aniquilados en los numeros a que me remito. Espero que acompañe a estos que se ha de dejar al Dr. Maule Corregidor de tener poyo el presente que rego y firmo en Santiago el dia de los Santos Apóstoles y obispos y año -

Yours truly  
John C. Frémont

Murgado de 1<sup>a</sup> mit<sup>a</sup> del  
dist<sup>o</sup> de 8<sup>ta</sup> Cen<sup>a</sup> de  
Cádiz

49

Habiendo visto Secla  
rados en este Túrga  
do en Encinas av-  
Contestado en H. q. e luntano Dan Florin  
se han recibido las eo y Dan Rosendo  
prendas q. no se Starbodes he autoriz  
puede hacer el pago zado a Dan Tritom  
hasta q. se aleentab Martinez depositario  
retenciones pendientes del mismo para que  
haga a Os. entrega  
de las prendas q. ie  
contau del adjun  
to testimonió q. pa

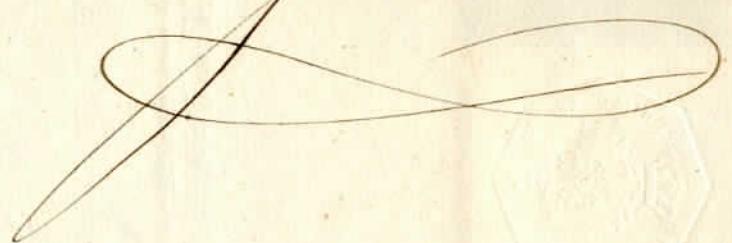
abia au myor tej  
para que tenga este  
señor el presente allí  
anícoso para que  
si alguna interva-  
cion se hubiere hecho  
respecto a la suma  
a que ascendian di-  
das prendas u otra  
enalguna que se  
adeudó a dichos señores  
y content del citado  
adjudicato le remitió  
hoy al d' salvo a  
los intercambios que

50

están su denechi en  
este d'ay 18 en el  
expresado juicio de  
Cancion.

Dieciocho d' Agosto.  
Cádiz 10 de Mayo 1868.

Pedro Sanchez



Dr. Alcalde Encargados de Derecho de  
la Provincia

M. Gómez

para polainas y  
de levita  
y capa.  
1 blusa.  
1 pantalon.

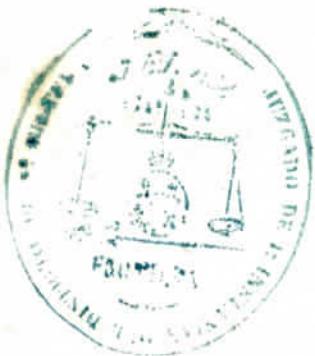
Al nñio de Harías  
y Germanas, las prendas que al  
margen de apresuradas. Para  
su regreso en el presente que  
firmo en la Ciudad de Jerez a  
11 de Octubre 1868-

El Dr. Lopez.

Juan Mares  
Mariano

V. D.  
Vicente





Jro 27

Estimados señores

Les presento por los 11 Peso en her  
quontino Manuel y Barron contra  
Sexto C - los 11 Peso que tienen

nos en las mas soli-  
tas oficinas para re-  
tirar las cantidades  
que tenemos de uno  
y otro y que se en-  
contraran en lo

meses con los 117 pesos  
que por la contrata  
de Uniformes, las  
cuales remite hoy al  
Sr. Juez de primera  
instancia del distri-  
cto de esta Corte de la  
Plaza de Madrid a cuya  
disposición deben quedar  
las sumas que dichos  
117 deban percibir en  
acto ante.

Lo que tengo el ho-  
nor de manifestar  
a Vta los efectos oportu-  
nos.

Frs.

Dr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad

que a Madrid. Tercera  
y Febrero 27 de 1866  
Alvaro de Saica  


En los autos de Exceus  
so de Don Sorenco y  
Don Rosendo Stark  
des he acordado dejar  
el presente a U.S. a fin  
de que tenga por alba  
da la intervencion q'  
en 22 de Enero ultimo  
hizo el Vng<sup>do</sup> de Santa  
go de esa Ciudad por  
virtud de escrito des  
te a solicitud de Don  
Miguel Gauza suspec  
to a los fondos que

Feb. 27

A m exped. a los  
efectos q' se trae  
q' A.C.

J. Francisco

Tuveré que señalar  
los expresados Titulos  
desde cuando quedan  
a disposición de Dn.  
Antonio Martínez de  
Pontano de dicha Escuela  
en lo q' quieren desde  
luego deberá hacerse  
la entrega mediante  
a q' que las actuaciones  
promovidas por el  
Gobernador han sido acu-  
muladas al citado  
punto universal.

55  
gén a 08 vol as.  
Cada 14 de Sept 1868.

José María Santander

Dios

J. Alcalde Encargados de Veren de la  
Frontera

Yo el infranquesto Enzo doy fe: que en  
los autos de Concurso voluntario de los Frs.  
Don Floriano y Don Norberto Iturbide que  
radicau en el Virgado de primera cinturia  
del distrito de Santa Cruz dentro Ciu-  
dad y por mi Escrivano se ofrecio al Dr.  
Vicen de primera cinturia del distrito de  
San Miguel de Tucumán de la Frontera para  
que se impidiese de las actuaciones a inten-  
tancia de los Frs Germán Hernández  
y Barroni contra los expresados Iturbi-  
de y las remuneraciones para su acumulacion  
al expresado concierto librando el oposi-  
tivo oficio al Dr. Alcalde Carrizelos  
de dicha Ciudad a fin de que entendie-  
se quedaba sin efecto la intencion por  
necesidad de dedicas actuaciones acordandose  
y a disponicion de este Virgado los Juri-  
dos en que se hagan causas, y hallan  
donde accedible a la acumulacion no

lizada y remitido los autos se ha  
aproviado el del tenor rey te

Todos cesare el recibo agregue uno los autos  
que se remiten a estos de Carrasco ;  
y mediante a que el Dr. Vizcaí del dis-  
trito de San Miguel de la Guadalupe  
de Vener ha ofrecido al Dr. Alcalde  
Corregidor de la misma Guadalupe  
participandole haberse cumplido de  
las actuaciones de que se trata a su  
tancia de los Dres Guzman hermanos  
y Barran, facilitar testimonio al  
depositario Don Tomás Martínez  
afirmando que desde luego se encargó  
hacerle entrega el Dr. Alcalde Corre-  
jidos de las cautidades retenidas  
por virtud de las explícitas actua-  
ciones y que con anterioridad  
estaba acordada. Yo mando y fir-  
ma el Dr. Vizcaí de primera instan-  
cia del distrito de Santa Cruz

en Gadea a cuarto y medio de setiembre  
de mil ochocientos treinta y seis - Juan  
Diego - Juan Cuno y González -  
Lo relacionado mas por nuevos resulta  
a estos autos y el acuerdo entre cogotas  
coincidió igual en los mismos á que  
me remito. Y para entregar al oficio  
notario dan testigos Martínez con  
pleno lo ocluido paseo el Espri  
ente que ayer y firmo en Gadea  
a cuarto y medio de setiembre de mil  
ochocientos treinta y seis -

174

*Juan Cuno y González*

*Jueves 29 Febrero 1868*

Mediante que resultan atradas las reten  
ciones hechas á petición de T. Marcos  
Quista y Guzman hermanos y Batón

espidase libramiento a favor de S. M.  
Antonio Martínez, depositario del concurso  
de los Tres. Y tuncide por el valor de las  
potencias, reforma de levitas y jügos de  
galones

El Alcalde Correg.

Priamus

Nota Quedó en el dia se espidió un libra-  
miento importante cien y cuarenta  
escudos por la reforma de levitas y  
valor de las diosas, y otro de ciento  
ochenta escudos valor de noventa pares  
de potencias -

J. Priamus

Yeru 19 Mayo 1818. Recibiendo q. en

(Seal)

fin de Enero último, Vicente Martínez  
Llorens dejó cumplido el compromiso q.  
contrap. en 27 de Nov. anterior (f.º 35)  
espidiéndole libramiento por 1780 escudos;  
que, como exceso de obra, entregó ademas,  
1 cinturon, 1 canora, 1 pistonera, y 55  
fundas de revolvers con cordón etc. cuyos  
objetos, al precio convenido, importan es-  
cudos 108,50, tengase esto presente  
p.º su pago en tiempo oportuno; y  
q.º por parte de D. German Alvaro  
se han subsanado los defectos de quin  
según la manifestación f.º 40, adole-  
ciendo las prendas entregadas por él, espi-  
diéndole también el libramiento respectivo,  
devolviéndole al mismo tiempo la  
suma de 138 escudos q.º depositó en el dia  
del remate.

El Alcalde Correg.º

Viracura,

Notif. Seguidamente q.º el secretario hiz el

anterior decreto á S. Manuel García  
Arguendo, depositario Municipal q.e.  
Firma

M. G. Arguendo Gallar.

Reintegro del expediente contratado de vestuario  
equipo—camas y ropa de éstas p. la Guardia Se-  
rmana.

Jerez 19 Marzo 1858

El secretario

Gallardo

Y.B.  
El A.C.



Serie E. N. 55.905.

DEBAPTECNO DE 50 D<sup>o</sup>

Serie E. N. 55.905.



Reintegro del expediente contratado de vestuario—equi-  
po—camas y ropa de éstas p. la Guardia Sermana.

Jerez 19 Marzo 1858

El secretario

Gallardo

Y.B.  
El A.C.

